



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0594 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

24 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 28212-2015 de fecha 03.MAR.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huaraz e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JASS Nuevo Amanecer del Centro Poblado de Ichoca representado por Julio Héctor Enríquez Henostroza, sobre **autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica** para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable del Centro Poblado de Coyllur – Ichoca, distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz – Ancash", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;



Que, el artículo 80° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, con escrito de fecha 03.MAR.2015, el recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable del Centro Poblado de Coyllur – Ichoca, distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz – Ancash", para uso poblacional, proveniente de cinco manantiales de ladera con punto de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18S Hemisferio Sur: Manantial Quenuashcuta I: 234 824.07 E – 8 946 611.44 N; Quenuashcuta II: 234 832.68 E – 8 946 587.08N; Quenuashcuta III: 234 835.48 E – 8 946 583.32 N; Quenuashcuta IV : 234 841.76 E – 8 946 570.52 N; Quenuashcuta V: 234 836.15 E – 8 946 518.95 N; ubicado políticamente en la localidad de Quenuashcuta, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

Que, concluidas las actuaciones a cargo de la Administración Local del Agua Huaraz, se ha emitido el Informe Técnico N° 024-2015-ANA-AAA.IV HCH-ALA.HZ-AT/CSPG, de fecha 06.MAY.2015, el cual concluye que es procedente autorizar la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable del Centro Poblado de Coyllur – Ichoca, distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz – Ancash", proveniente de cinco manantiales, con punto de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18S Hemisferio Sur, Quenuashcuta I: 234 824.07 E – 8 946 611.44 N; Quenuashcuta II: 234 832.68 E – 8 946 587.08 N; Quenuashcuta III: 234 835.48 E – 8 946 583.32 N; Quenuashcuta IV : 234 841.76 E – 8 946 570.52 N; Quenuashcuta V: 234 836.15 E – 8 946 518.95 N;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0594 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 24 AGO. 2015

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JASS Nuevo Amanecer del Centro Poblado de Ichoca, representado por Julio Héctor Enríquez Henostroza, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable del Centro Poblado de Coyllur – Ichoca, distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz – Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE DEL PROYECTO Y UBICACIÓN POLITICA	USO DEL AGUA	PUNTO DE CAPTACION EN LA FUENTE DE AGUA				Caudal Requerido l/s
		Coordenadas UTM DATUM WGS 84 Zona 18 S			Tipo de Fuente de Agua	
		E	N	Cota		
"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable del Centro Poblado de Coyllur – Ichoca, distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz- Ancash"	Poblacional	234 824.07	8 946 611.44	4064.49	Manantial Quenuashcuta I	7.2
		234 832.68	8 946 587.08	4064.83	Manantial Quenuashcuta II	
		234 835.48	8 946 583.32	4064.94	Manantial Quenuashcuta III	
		234 841.76	8 946 570.52	4065.15	Manantial Quenuashcuta IV	
		234 836.15	8 946 518.95	4066.43	Manantial Quenuashcuta V	
Ubicación de la Fuente: localidad Quenuashcuta, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash.						

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de un mes (30 días), contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique al administrado con conocimiento de la Administración Local de Agua Huaraz, con arreglo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR